

**Departamento: Recursos Humanos****ANUNCIO**

1691

78451

Expediente 2348/2023

En relación con el **proceso selectivo** convocado por Decreto de la Alcaldía núm. **1164/2023, de 2 de agosto**, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, **para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Limpiador/a, perteneciente al Grupo profesional V, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal**, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen este proceso, se procede a la publicación del **Decreto de la Alcaldía núm. 615/2024, de 2 de abril**, por el que se aprueba la **relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**:

“En relación con el expediente núm. 2348/2023 relativo al proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de una plaza de Limpiador/a, perteneciente al Grupo profesional V, e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.- Por Decreto de esta Alcaldía núm. 1164/2023, de 2 de agosto**, se aprobaron las Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de LIMPIADOR/A, pertenecientes al Grupo V, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público**, y las **Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre**, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

Dicha **convocatoria y sus bases específicas fueron publicadas**, respectivamente, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96, el 9 de agosto de 2023**, y un extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado, núm. 287, el 1 de diciembre de 2023**.

**II.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la Base Cuarta** de las que rigen el proceso, **el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho **plazo comprendía desde el 4 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024**, ambos inclusive.

**III.- En el transcurso del citado plazo**, por **Decreto de la Alcaldía núm. 1961/2023, de 20 de diciembre**, se **aprueba una modificación puntual** de las citadas bases específicas y se **amplía el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el 26 de enero de 2024**, inclusive.

IV.- En dicho período se ha presentado una instancia, formulada por la persona que, a continuación, se relaciona:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. REGISTRO	FECHA REGISTRO
***4512**	CANINO CANINO CONCEPCIÓN	2023-E-RE-1493	12/12/2023 14:17

V.- Por **Decreto de la Alcaldía núm. 393/2024, de 5 de marzo, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos**, resultando que no hay ningún/a aspirante excluido/a de la relación de solicitudes detallada en el apartado anterior, si bien, se otorga un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de que quienes hubieran presentado solicitud de participación, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, pudieran presentar alegaciones a su omisión de la misma.

Dicha publicación tuvo lugar en el BOP núm. 31, de 11 de marzo de 2024, iniciándose el plazo de alegaciones el 12 de marzo, y finalizando el 25 de marzo de 2024, ambos inclusive.

VI.- Transcurrido el plazo otorgado, con fecha 27 de marzo de 2024, se emite **informe por el Registro de Entrada** de la Corporación, en el cual se hace constar lo siguiente:

*“[...]El presente informe se emite en relación con los datos obrantes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en base al periodo de alegaciones para la Subsanación de Solicitudes de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Proceso de Estabilización Limpiador/a, desde el 12 de marzo al 27 de marzo de 2024, ambos inclusive; en el que No consta, salvo error u omisión, presentación de ninguna alegación en dicho periodo, en relación al Anuncio relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario, de una plaza de Limpiador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, publicado en el Boletín Oficial la Provincia de Tenerife Número 31 de fecha 11-03-2024. [...]”.*

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.- De la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.**

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen el presente proceso:

*“[...] Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, que será publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**, aprobando la **relación definitiva de admitidas/os y excluidas/os**. Dicha relación definitiva también será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal: <https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>*

*La admisión para la participación en el proceso selectivo no confiere derecho alguno para ser contratado una vez culminado el proceso selectivo, momento a partir del cual, se verificará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la categoría profesional a la que se concurre, en particular, en lo que concierne a la titulación oficial exigida para el acceso. [...]”.*

**Segunda.- Competencia**

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Quinta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo extraordinario**, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de **LIMPIADOR/A, perteneciente al Grupo V**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***4512**	CANINO CANINO CONCEPCIÓN

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS**

De la relación de solicitudes presentadas en plazo, detallada en el antecedente IV de esta resolución, no hay aspirantes que sean provisionalmente excluidos/as.

**SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva** de aspirantes admitidos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**, así como en la **página web del Ayuntamiento de El Sauzal** (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>).

Contra el presente Decreto por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en relación con los artículo 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

En la Villa de El Sauzal, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente